



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. San Bernardo del Viento, Córdoba, doce (12) de mayo de 2022. Señor Juez, le informo que la presente demanda verbal de saneamiento de titulación conforme la ley 1561 de 2012, se encuentra pendiente por imprimirle el trámite respectivo. A su despacho para que provea.

SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN LEY 1661 DE 2012

DEMANDANTE: ADELINA CARDALES NIÑO

DEMANDADOS: PASCUALA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ

RADICADO N°: 2022-00137-00

Visto el informe secretarial que antecede, al tener competencia privativa para el trámite del presente proceso habida cuenta la regla contenida en el artículo 28 numeral 7° del Código General del Proceso, resulta procedente avocar el conocimiento del mismo imprimiéndole la cuerda del Proceso Verbal Especial de Titulación consagrado en la ley 1561 de 2012 y, como quiera que el artículo 12 de ese cuerpo normativo detalla que, previo a la calificación de la demanda, se debe oficiar a las entidades para que, en el término previsto en el parágrafo 11 ibidem y dentro del marco de sus competencias, suministren la información a que se refieren los numerales 1,3,4,5,6,7,y 8 del artículo 6° de la precitada ley respecto del bien inmueble afecto a este proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - Avóquese el conocimiento de la presente demandad verbal especial conforme al trámite de la ley 1561 de 2012, dándole entrada en los libros radicadores y en el sistema o plataforma TYBA.

SEGUNDO. - Oficiese a las entidades señaladas en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, para que dentro del término legal procedan a remitir la información con la que cuenten en sus archivos respecto del bien inmueble afecto a este proceso identificado con matrícula inmobiliaria 146-14930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y cédula catastral 236750100000000490009000000000, el cual se identificará plenamente en los respectivos oficios. Remítanse dichos oficios a los correos o buzones electrónicos de las entidades conforme el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

128ef9afc9bac76d363d4e3f1123ec6bd05d0220722ee6ebc0a776a09163db5e

Documento generado en 13/05/2022 12:19:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**